PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	03/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COORDINACIÓN DE FORMACION PROFESIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección CCIT

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

La Subdirección del Centro de Comercio Industria y Turismo de la Regional Córdoba, para el desarrollo de su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, para impulsar la promoción social del trabajador, requiere CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA ADSCRITA AL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CORDOBA.

Teniendo en cuenta que los vehículos de la Subdirección del Centro de Comercio Industria y Turismo de la Regional Córdoba son utilizados como apoyo para las acciones de formación que ejecuta la entidad en los diferentes municipios de Córdoba, en lo que tiene que ver con transporte de ambientes de formación móviles, materiales de formación, funcionarios, entre otras actividades, se hace necesario mantenerlos en perfecto estado de conservación y seguridad tanto para el vehículo, como para los funcionarios (tanto conductores, instructores y comunidad educativa que utilizan este servicio).

Adicional a ello, a la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velando que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que han sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad.

El Centro de Comercio Industria y Turismo de la Regional Córdoba no cuenta con personal suficiente ni con los materiales para realizar EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA ADSCRITA AL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CORDOBA, para lo cual requiere contratar con un tercero especializado, persona natural o jurídica, en la prestación de este mantenimiento, que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas por la entidad.

Que se hizo necesario solicitar la inclusión de las marcas pertenecientes al parque automotor al “Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes” CCE-286-AMP-2020 marzo 10, 2021, Recibiendo una respuesta negativa al respecto, a la fecha siguen sin ser incluidas en el acuerdo marco.

Como consecuencia de lo anterior, la entidad requiere iniciar los trámites contractuales para contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y /o maquinaria asignada al Centro CIT

Igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el Plan de Adquisición de bienes, servicios y obras para la presente vigencia 2022.

OBJETIVO PRINCIPAL

Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo automotriz que consta de una serie de revisiones y ajustes que se efectúan en un tiempo determinado para disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que amerite una reparación costosa del vehículo.

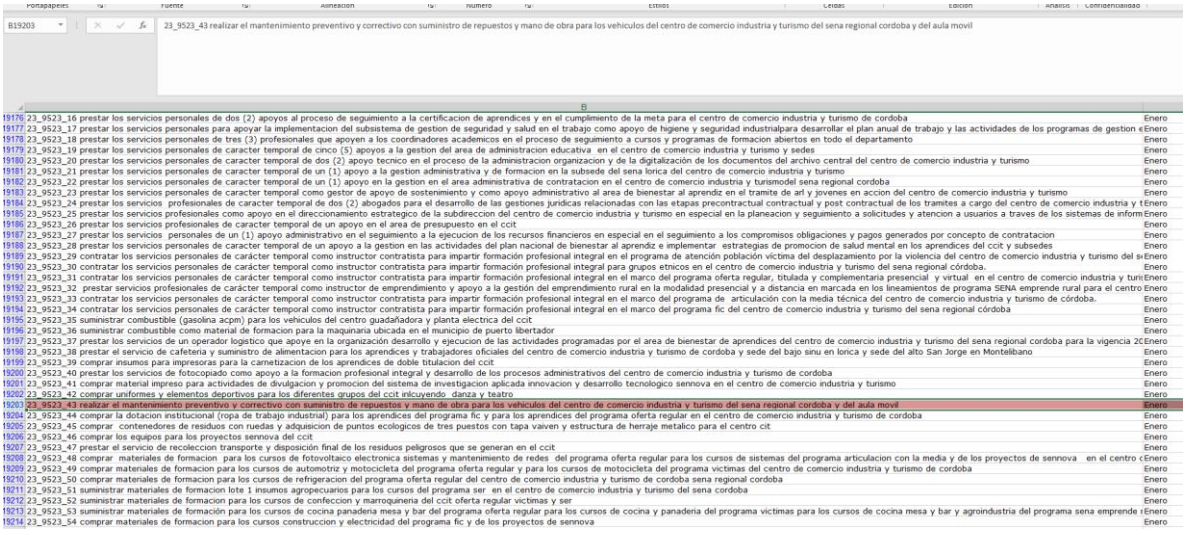
Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo se refiere al seguimiento de las instrucciones del fabricante en las que se indica los espacios de tiempo o kilometraje en los que se deben sustituir ciertas partes del vehículo o cada cuánto deben ser revisadas

El mantenimiento preventivo del automóvil garantiza tanto el correcto funcionamiento de este como una mayor seguridad al volante. Son necesarios los cambios de aceite y el reemplazo del líquido del motor, para extender la vida útil de los principales sistemas de los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Durante las tareas de mantenimiento correctivo tienen cabida las reparaciones o sustituciones de aquellos componentes del vehículo que han dejado de funcionar o ya no lo hacen adecuadamente.

Por lo anterior, la subdirectora del Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA Regional Córdoba considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando un contrato de Prestación de Servicios, por lo cual abrirá un Proceso de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad



	B	
19176	23_9523_16 prestar los servicios personales de dos (2) apoyos al proceso de seguimiento a la certificacion de aprendices y en el cumplimiento de la meta para el centro de comercio industria y turismo de cordoba	Enero
19177	23_9523_17 prestar los servicios personales para apoyar la implementacion del subsistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo como apoyo de higiene y seguridad industrialpara desarrollar el plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestion e	Enero
19178	23_9523_18 prestar los servicios personales de tres (3) profesionales que apoyen a los coordinadores academicos en el proceso de seguimiento a cursos y programas de formacion abiertos en todo el departamento	Enero
19179	23_9523_19 prestar los servicios personales de caracter temporal de cinco (5) apoyos a la gestion del area de administracion educativa en el centro de comercio industria y turismo y sedes	Enero
19180	23_9523_20 prestar los servicios personales de caracter temporal de dos (2) apoyo tecnico en el proceso de la administracion organizacion y de la digitalización de los documentos del archivo central del centro de comercio industria y turismo	Enero
19181	23_9523_21 prestar los servicios personales de caracter temporal de un (1) apoyo a la gestion administrativa y de formacion en la subsede del sena lorica del centro de comercio industria y turismo	Enero
19182	23_9523_22 prestar los servicios personales de caracter temporal de un (1) apoyo en la gestion en el area administrativa de contratacion en el centro de comercio industria y turismodel sena regional cordoba	Enero
19183	23_9523_23 prestar los servicios personales de caracter temporal como gestor de apoyo de sostenimiento y como apoyo administrativo al area de bienestar al aprendiz en el tramite de arl y jovenes en accion del centro de comercio industria y turismo	Enero
19184	23_9523_24 prestar los servicios profesionales de caracter temporal de dos (2) abogados para el desarrollo de las gestiones juridicas relacionadas con las etapas precontractual contractual y post contractual de los tramites a cargo del centro de comercio industria y t	Enero
19185	23_9523_25 prestar los servicios profesionales como apoyo en el direccionamiento estrategico de la subdireccion del centro de comercio industria y turismo en especial en la planeacion y seguimiento a solicitudes y atencion a usuarios a traves de los sistemas de inform	Enero
19186	23_9523_26 prestar los servicios profesionales de caracter temporal de un apoyo en el area de presupuesto en el ccit	Enero
19187	23_9523_27 prestar los servicios personales de un (1) apoyo administrativo en el seguimiento a la ejecucion de los recursos financieros en especial en el seguimiento a los compromisos obligaciones y pagos generados por concepto de contratacion	Enero
19188	23_9523_28 prestar los servicios personales de caracter temporal de un apoyo a la gestion en las actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz e implementar estrategias de promocion de salud mental en los aprendices del ccit y subsedes	Enero
19189	23_9523_29 contratar los servicios personales de carácter temporal como instructor contratista para impartir formación profesional integral en el programa de atención población víctima del desplazamiento por la violencia del centro de comercio industria y turismo del s	Enero
19190	23_9523_30 contratar los servicios personales de carácter temporal como instructor contratista para impartir formación profesional integral para grupos etnicos en el centro de comercio industria y turismo del sena regional córdoba.	Enero
19191	23_9523_31 contratar los servicios personales de carácter temporal como instructor contratista para impartir formación profesional integral en el marco del programa oferta regular, titulada y complementaria presencial y virtual en el centro de comercio industria y turi	Enero
19192	23_9523_32 prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural en la modalidad presencial y a distancia en marcada en los lineamientos de programa SENA emprende rural para el centro	Enero
19193	23_9523_33 contratar los servicios personales de carácter temporal como instructor contratista para impartir formación profesional integral en el marco del programa de articulación con la media técnica del centro de comercio industria y turismo de córdoba.	Enero
19194	23_9523_34 contratar los servicios personales de carácter temporal como instructor contratista para impartir formación profesional integral en el marco del programa fic del centro de comercio industria y turismo del sena regional córdoba	Enero
19195	23_9523_35 suministrar combustible (gasolina acpm) para los vehiculos del centro guadalhadora y planta electrica del ccit	Enero
19196	23_9523_36 suministrar combustible como material de formacion para la maquinaria ubicada en el municipio de puerto libertador	Enero
19197	23_9523_37 prestar los servicios de un operador logistico que apoye en la organización desarrollo y ejecucion de las actividades programadas por el area de bienestar de aprendices del centro de comercio industria y turismo del sena regional cordoba para la vigencia 20	Enero
19198	23_9523_38 prestar el servicio de cafeteria y suministro de alimentacion para los aprendices y trabajadores oficiales del centro de comercio industria y turismo de cordoba y sede del bajo sinu en lorica y sede del alto San Jorge en Montelibano	Enero
19199	23_9523_39 comprar insumos para impresoras para la carnetizacion de los aprendices de doble titulacion del ccit	Enero
19200	23_9523_40 prestar los servicios de fotocopiado como apoyo a la formacion profesional integral y desarrollo de los procesos administrativos del centro de comercio industria y turismo de cordoba	Enero
19201	23_9523_41 comprar material impreso para actividades de divulgacion y promocion del sistema de investigacion aplicada innovacion y desarrollo tecnologico sennova en el centro de comercio industria y turismo	Enero
19202	23_9523_42 comprar uniformes y elementos deportivos para los diferentes grupos del ccit inlcuyendo danza y teatro	Enero
19203	23_9523_43 realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los vehiculos del centro de comercio industria y turismo del sena regional cordoba y del aula movil	Enero
19204	23_9523_44 comprar la dotacion institucional (ropa de trabajo industrial) para los aprendices del programa fic y para los aprendices del programa oferta regular en el centro de comercio industria y turismo de cordoba	Enero
19205	23_9523_45 comprar contenedores de residuos con ruedas y adquisicion de puntos ecologicos de tres puestos con tapa vaiven y estructura de herraje metalico para el centro cit	Enero
19206	23_9523_46 comprar los equipos para los proyectos sennova del ccit	Enero
19207	23_9523_47 prestar el servicio de recoleccion transporte y disposición final de los residuos peligrosos que se generan en el ccit	Enero
19208	23_9523_48 comprar materiales de formacion para los cursos de fotovoltaico electronica sistemas y mantenimiento de redes del programa oferta regular para los cursos de sistemas del programa articulacion con la media y de los proyectos de sennova en el centro c	Enero
19209	23_9523_49 comprar materiales de formacion para los cursos de automotriz y motocicleta del programa oferta regular y para los cursos de motocicleta del programa victimas del centro de comercio industria y turismo de cordoba	Enero
19210	23_9523_50 comprar materiales de formacion para los cursos de refrigeracion del programa oferta regular del centro de comercio industria y turismo de cordoba sena regional cordoba	Enero
19211	23_9523_51 suministrar materiales de formacion lote 1 insumos agropecuarios para los cursos del programa ser en el centro de comercio industria y turismo del sena cordoba	Enero
19212	23_9523_52 suministrar materiales de formacion para los cursos de confeccion y marroqueneria del ccit oferta regular victimas y ser	Enero
19213	23_9523_53 suministrar materiales de formación para los cursos de cocina panaderia mesa y bar del programa oferta regular para los cursos de cocina y panaderia del programa victimas para los cursos de cocina mesa y bar y agroindustria del programa sena emprende r	Enero
19214	23_9523_54 comprar materiales de formacion para los cursos construccion y electricidad del programa fic y de los proyectos de sennova	Enero

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1.Segmento	**2. Familia**	**3.Clase**	**4.Producto**	**5. Descripción**
78000000	78180000	78181500	78181503	SERVICIO DE CAMBIO DE FLUIDOS
78000000	78180000	78181500	78181507	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS
78000000	78180000	78181500	78181508	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES PESADOS

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NA

6. OBJETO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA ADSCRITA AL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CORDOBA

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS SERÁN PARA DOS (2) CAMIONETAS MARCA NISSAN D22 MODELO 2011, DE PLACAS OQE 149 Y OQE 150; Y DOS (2) CAMIONES MARCA HYUNDAI H-100 TRUCK, MODELO 2007 DE PLACAS UPQ 331 Y MODELO 2006 DE PLACAS UPQ329

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Mantenimiento Preventivo: Son las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Se realizarán inspecciones de funcionamiento, ajustes, reparaciones, limpieza, lubricación entre otros deben llevarse a cabo en forma periódica.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Diagnostico computarizado	Diagnóstico	7
2	Revisión de frenos delanteros, traseros y estacionamiento	Revisiones	7
3	Revisión de guardapolvos de ejes, rotulas, terminales dirección, etc.	Revisiones	7
4	Revisión de suspensión, soportes en general y revisión de torques.	Revisiones	7
5	Revisión sistema de A/A: función, fugas, carga.	Revisiones	7
6	Cambio de aceite y filtro de aceite de motor	Cambios	7
7	Cambio filtro de combustible	Cambios	7
8	Cambio aceite de diferenciales y transfer	Cambios	7
9	Cambio líquido de frenos	Cambios	7
10	Alineación, balanceo y rotación de llantas.	Alineaciones, Balanceos y Rotaciones	7
11	Limpieza cuerpo de aceleración	Limpiezas	7
12	Lavado exterior, de motor y aspirado	Lavados	18

Mantenimiento Correctivo: Son las correcciones no planificadas de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	Reparación	SEGÚN NECESIDAD
TOTAL:			

El oferente deberá presentar junto con su oferta, un portafolio de servicios **con listado de repuestos y partes relacionados con los vehículos** objeto de esta contratación: (DOS (2) CAMIONETAS MARCA NISSAN D22 MODELO 2011, DE PLACAS OQE 149 Y OQE 150 Y DOS (2) CAMIONES MARCA HYUNDAI H-100 TRUCK, MODELO 2007 DE PLACAS UPQ 331 Y MODELO 2006 DE PLACAS UPQ329), en el cual se debe incluir el valor unitario de cada uno de los bienes y/o servicios conexos que pueda ofrecer a la entidad.

Para la realización de los mantenimientos correctivos se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- El contratista previamente realizará un diagnóstico al vehículo, en el cual deberá describir claramente el daño o problema del vehículo. A partir de este diagnóstico el contratista deberá presentar al supervisor del contrato (acompañado de diagnóstico) una relación clara y precisa de las reparaciones a realizar, partes y repuestos a reparar o cambiar con su respectivo valor para su aprobación, recomendación u objeción.

- Los repuestos deben ser nuevos, originales y de óptima calidad de acuerdo con las especificaciones de los vehículos susceptibles de mantenimiento.

Se estima un presupuesto a ejecutar por concepto de **mantenimiento preventivo: $ 6.017.513**

Como los **mantenimientos correctivos** son producto de averías o fallas de los vehículos no planificadas y que se pueden presentar en cualquier momento, imposibilitando a la entidad determinar los repuestos, partes y mano de obra requeridos y por ende el valor estimado de los mismos.

Para este tipo de mantenimiento no se contratan repuestos, partes, mano de obra, ni cantidades específicas, sino que se autorizarán aquellos cambios o servicios requeridos, de acuerdo con las necesidades del vehículo, hasta agotar el presupuesto asignado que asciende a la suma de **$ 7.880.487**

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Las detalladas en el ítem anterior y se deben garantizar productos de buena calidad y de reconocimiento en el mercado

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se Anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente**. ANEXO 1**

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (13.898.000) M/CTE**, **M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos,

tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo a lo establecido en la Circular No. 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013 emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, el manual de contratación del SENA y las guías de Colombia Compra Eficiente, el análisis para establecer y determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó teniendo en cuenta los precios históricos de los servicios prestados en contrataciones iguales o similares llevadas a cabo en el último año por la entidad (cto 2021), incrementando el IPC vigente-variación anual:

Mantenimiento Preventivo: se determina el valor de la presente contratación realizando incremento del IPC del contrato 2021.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR IPC 6,94%	VALOR TOTAL MAS IPC
1	Diagnostico computarizado	Diagnóstico	7	$ 168.000	$ 11.659	$ 179.659
2	Revisión de frenos delanteros, traseros y estacionamiento	Revisiones	7	$ 392.000	$ 27.205	$ 419.205
3	Revisión de guardapolvos de ejes, rotulas, terminales dirección, etc.	Revisiones	7	$ 294.000	$ 20.404	$ 314.404
4	Revisión de suspensión, soportes en general y revisión de torques.	Revisiones	7	$ 518.000	$ 35.949	$ 553.949
5	Revisión sistema de A/A: función, fugas, carga.	Revisiones	7	$ 574.000	$ 39.836	$ 613.836
6	Cambio de aceite y filtro de aceite de motor	Cambios	7	$ 819.000	$ 56.839	$ 875.839
7	Cambio filtro de combustible	Cambios	7	$ 199.500	$ 13.845	$ 213.345
8	Cambio aceite de diferenciales y transfer	Cambios	7	$ 1.148.000	$ 79.671	$ 1.227.671
9	Cambio líquido de frenos	Cambios	7	$ 220.500	$ 15.303	$ 235.803
10	Alineación, balanceo y rotación de llantas.	Alineaciones, Balanceos y Rotaciones	7	$ 476.000	$ 33.034	$ 509.034
11	Limpieza cuerpo de aceleración	Limpiezas	7	$ 476.000	$ 33.034	$ 509.034
12	Lavado exterior, de motor y aspirado	Lavados	18	$ 342.000	$ 23.735	$ 365.735
TOTAL:				**$ 5.627.000**	**$ 390.514**	**$ 6.017.513**

Mantenimiento Correctivo: Como los mantenimientos correctivos son producto de averías o fallas de los vehículos no planificadas y que se pueden presentar en cualquier momento, imposibilitando a la entidad determinar los repuestos, partes y mano de obra requeridos y por ende el valor estimado de los mismos.

Para este tipo de mantenimiento no se contratan repuestos, partes, mano de obra, ni cantidades específicas, sino que se autorizarán aquellos cambios o servicios requeridos, de acuerdo con las necesidades del vehículo, hasta agotar el presupuesto asignado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA 2022
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	Reparación	1	$ 7.880.487
TOTAL:				**$ 7.880.487**

9.1.1 NA

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603024-02	$ 13.898.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5222	11/03/2022	31/12/2022	952327	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Inversión	Trece millones ochocientos noventa y ocho mil pesos	$ 13.898.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se pretende contratar corresponde a un contrato de compraventa, inferior al 10% de la Menor Cuantía, por lo que se seguirá lo establecido en el Manual de Contratación

de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el decreto 1860 de 2021.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la modalidad de selección por mínima cuantía, siempre que el valor del contrato no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido de los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el decreto 1860 de 2021.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Servicio	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su

propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

5. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
6. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
7. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

8.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso
2. Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
3. Contar con los requerimientos de ley frente a la Pandemia Covid 19
4. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor designado por la Subdirectora, de Comercio, Industria y Turismo del SENA Regional Córdoba
5. Elaborar por escrito, al inicio del contrato, un diagnóstico general de cada vehículo y formular su respectivo programa de mantenimiento.
6. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, taller móvil, repuestos originales nuevos a todos los sistemas, dispositivos y apartes que conforman los automotores propiedad del SENA.
7. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
8. Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación.
9. Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, los conceptos técnicos autorizados por taller y la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y generación de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.
10. Atender los servicios solicitados mediante órdenes de servicios elaboradas, diligenciadas y autorizadas mediante la firma del supervisor del contrato designado por el SENA, para tal fin.
11. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio.
12. Designar un coordinador para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de los vehículos contra inventario.

13. Llevar un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados a cada vehículo, consolidado y en carpeta individual; información que estará disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del supervisor del contrato, y que se entregara para la liquidación del mismo.
14. Generar una factura por cada orden de servicio desarrollado, acompañada por un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados en el servicio prestado.
15. Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, que solo se aceptará si cumple con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia.
17. Contar con vehículos disponibles para atender la prestación de los servicios de taller móvil.
18. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados.
19. los repuestos suministrados en los vehículos cumplan con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.
20. Reemplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
21. Tramitar y obtener el certificado de la revisión tecno mecánica para los vehículos de acuerdo a la reglamentación y normas vigentes, de conformidad con requerimiento por escrito del supervisor.
22. Establecer que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del contrato.
23. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
24. 2019.24."Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 1687 de 2021 o la que haga sus veces.Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores".
25. "Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y

respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 "

9. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

10. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: Las descritas en el ítem 7 del presente estudio previo

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía).

11.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en la ciudad de Montería, Centro de Comercio Industria y Turismo de la regional Cordoba.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería –Cordoba, Colombia

11.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Porcentaje**	**Requisito para el pago**
Pagos Parciales	Dependiendo el servicio prestado	El SENA Regional Córdoba, pagara el valor del presente contrato en pagos parciales conforme al servicio prestado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión o interventoría (contra entrega). // Para

		la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste

Otra forma de Pago:	N/A

11.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)

12. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que designe la subdirectora y posea conocimientos técnicos en el área, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0202 de 2014 y de aquellas que la adiciones o la modifiquen.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JUAN CARLOS BAINES, coordinador académico como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación deben contar con interventoría.

13. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación será por la totalidad del precio ofertado por el proponente para el mantenimiento preventivo mas el valor estimado por la entidad para los mantenimientos correctivos.

13.1 Clasificación de la adjudicación

N/A

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

14.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el decreto 1860 de 2021, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

FASES DEL PROCEDIMIENTO

FASE 1 – OFERTAS ECONOMICAS		
EVALUACION ECONOMICA (Comparación de ofertas)		MENOR PRECIO
FASE 2 – VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES		
EVALUACION JURIDICA		HABIL/ NO HABIL
EVALUACIÓN TECNICA O DE EXPERIENCIA		HABIL/ NO HABIL

FASE 1- OFERTAS ECONOMICAS

1. Presentar diligenciado el Anexo de Oferta Económica para los mantenimientos preventivos y para los mantenimientos correctivos, presentar un **listado de repuestos y partes relacionados con los vehículos** objeto de esta contratación: (DOS (2) CAMIONETAS MARCA NISSAN D22 MODELO 2011, DE PLACAS OQE 149 Y OQE 150 Y DOS (2) CAMIONES MARCA HYUNDAI H-100 TRUCK, MODELO 2007 DE PLACAS UPQ 331 Y MODELO 2006 DE PLACAS UPQ329), en el cual se debe incluir el **valor unitario de cada uno de los bienes, incluida su mano de obra,** que pueda ofrecer a la entidad. Para efectuar una validación más rápida de la oferta, se solicita al oferente aportar el documento editable en Excel.
2. Los valores unitarios deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los valores ofertados no deben contener decimales, deberán estar redondeados a cero decimales.
4. El oferente NO PODRÁ sobre pasar con su oferta los valores unitarios señalados para cada uno de los ítems, establecidos acuerdo estudio de mercado realizado. Así mismo, no podrá sobre pasar el valor total de referencia. Dichos valores se encuentran establecidos en el documento ANALISIS DEL SECTOR.
5. El oferente deberá diligenciar el Anexo en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM; será causal de rechazo NO diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero (0). Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
6. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
7. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando

precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

8. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
9. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
10. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
11. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
12. El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes que requieren, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estas modificaciones serán comunicados o pactados bilateralmente con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

FASE 2 – VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

14.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El oferente deberá presentar la Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA) debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad, demás datos y declaraciones referenciadas en el Anexo.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **APODERADOS:**

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

Cuando el Proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha Representación, trátese de Escritura Pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y SS del Código General del Proceso.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL:**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica nacional deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción. Si el proponente es persona natural nacional, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción. Para el caso de proponentes extranjeros, deberán igualmente aportar el documento equivalente acuerdo su régimen legal, expedido por autoridad competente, en el que conste la información que se verificará por parte del comité evaluador. a saber:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c) Objeto social o actividad mercantil: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad mercantil de la persona natural proponente, y de cada uno de los

miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que consten limitaciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

e) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

f) El comité evaluador jurídico procederá a la validación del código de verificación que conste en el documento anexo.

En el caso de los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a las disposiciones de consularización, apostille o traducción de documentos, según aplique, dispuestas en el documento anexo al pliego de condiciones electrónico.

- **AUTORIZACIÓN:**

En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural

extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente y se acredite la actividad económica con el código 4641. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL:**

El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).

b) Nombre e identificación de los integrantes
c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.
f) Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta)
g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
h) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) El nombre del oferente plural. En este caso, se solicita a los oferentes NO UTILIZAR nombres que se relacionen con el de la Entidad.
j) Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario.

Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

- **CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En tal circunstancia el proponente deberá allegar una certificación, en el caso de ser persona jurídicas debe ser expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía); si el proponente es una persona natural dicha certificación se hará mediante declaración juramentada.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

El oferente deberá garantizar que a la fecha de la presentación de la propuesta, se encuentre inscrito en la base de datos de la Oficina de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA con el objeto de verificar si se encuentra a Paz y salvo con el SENA.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Notas:

(i) De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

(ii) Si la certificación es expedida por contador o revisor fiscal, según sea procedente, el proponente acompañará su oferta, con fotocopia clara y legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente, tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público o revisor fiscal que emite la certificación.

- **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS:**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de Policía Nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

- **VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el SENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

- **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

a) En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el anexo correspondiente.

b) Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

c) Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille. Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

El proponente deberá diligenciar el formato anexo sugerido por la entidad**.**

- **DECLARACIÓN EN EL PLIEGO ELECTRÓNICO RESPECTO DEL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL**

14.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS O DE EXPERIENCIA O AMBIENTALES

AMBIENTALES:

1. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.
2. Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico-mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.
3. Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico)
4. El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.
5. Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
6. El proponente deberá acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique: Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.
   - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.
7. El proponente deberá presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente:
   - Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o
   - Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales)

EXPERIENCIA: Dos (02) Certificados de contratos liquidados que guarden relación con el objeto contractual.

15. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A

16. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

17. GARANTÍAS

Señale con una **"X"** los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. .
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el Diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:
X	**Calidad del servicio:** por el Veinte (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

18. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES (NO APLICA)

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2022-2023 corresponde a 457.297.264 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.* ***PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

1. **ACUERDOS COMERCIALES:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras públicas o contratación pública incluidos en los tratados y acuerdos internacionales.

   Nota.(https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos tipo/manuales-y-guias).

2. **OTROS ASPECTOS**

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**

Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

POLÍTICA DE GESTIÓN (CALIDAD) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las orientaciones, exigencias y requerimientos que haga el SENA, a través del Supervisor del contrato, en aplicación de la política de Gestión (Calidad) Institucional y de la norma ISO 9001.

POLÍTICA DE GESTIÓN (AMBIENTAL) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las orientaciones, exigencias y requerimientos que haga el SENA, a través del Supervisor del contrato, en aplicación de la política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes. Además, debe cumplir las normas básicas en cuanto a recipientes, transporte interno y sitios de almacenamiento de residuos sólidos no especiales, Decreto 1713 de 2002 artículos 68, 72, 74, 76, 77 modificado por el Decreto 1140 de 2003.

LINEAMIENTOS AMBIENTALES A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DLA DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL CORDOBA:

- Velar que el proveedor cuente con los permisos ambientales necesarios de acuerdo a las regulaciones establecidas en cada ente territorial.
- Velar por un adecuado aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento (filtros, aceites, partes impregnadas con hidrocarburos, baterías, entre otros)
- Velar por el manejo adecuado y seguro de las llantas y baterías usadas teniendo en cuenta las obligaciones de los programas pos consumo. (El manejo de los residuos, no tiene costo alguno para la Entidad)
- Contar con plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.

- Utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, por ejemplo, detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB ni fenoles.
- Cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, diques de contención, kit antiderrames, rotulado, entre otros) y solicitar certificado de cumplimiento.
- Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que incluye uso de elementos de protección personal, rotulada de productos químicos, uso de hojas de seguridad, capacitación y almacenamiento.
- Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar y propender por su manejo y correcta disposición final.
- Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Se requiere solicitar la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar.

POLÍTICA DE GESTIÓN (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las orientaciones, exigencias y requerimientos que haga el SENA, a través del Supervisor del contrato, en aplicación de la política de Gestión (Seguridad y Salud en el Trabajo) Institucional y de la norma OSHAS 18001.

4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

6. ANEXOS

1. Solicitud de Requerimiento de la Necesidad.
2. DE-F-025 Certificación PAA.
3. DE-F-025 Certificación Presupuesto Disponible.
4. CDP.
5. Anexo No. 1 - Análisis del Sector.
6. Anexo No. 2 – Matriz de Riesgo.
7. Anexo No. 3 – Oferta Económica.
8. Anexo No. 4 Anexo a la Invitación Pública.

FORMATOS:

GCCON-F-061 Anexo No. 7 Carta de Presentación de la Propuesta.
GCCON-F-057 Anexo No. 5 Acreditación de Socios que Conforman la Sociedad.
GCCON-F-059 Anexo No. 6 Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos.
GCCON-F-062 Anexo No. 8 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Jurídica.
GCCON-F-063 Anexo No. 9 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Natural.
GCCON-F-065 Anexo No. 10 Certificado de Implementación del SG-SST.
GCCON-F-066 Anexo No. 11 Constitución de Consorcio.
GCCON-F-067 Anexo No. 12 Constitución de Unión Temporal.
GCCON-F-042_Pacto_de_transparencia

AURA JOSEFINA MIRANDA MENDOZA
Subdirectora del Centro De Comercio Industria Y Turismo

Revisó Meyling Martinez Llanos Coordinadora Grupo Mixto
Elaboro: Emily Coronado Garces Profesional Grado 2